

INFORME VENTANILLA ÚNICA ELECTORAL PERMANENTE- VUEP.

El objetivo de la Ventanilla Única Electoral Permanente – VUEP es tramitar y suministrar información frente a las solicitudes de antecedentes e informaciones disciplinarias, judiciales y fiscales que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, y los grupos significativos de ciudadanos, presenten sobre sus posibles candidatos para que puedan avalarlos e inscribirlos para cargos y corporaciones de elección popular

***“la información que sea suministrada a través de la Ventanilla Única Electoral Permanente no exime a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, los movimientos sociales y grupos significativos ciudadanos, de su responsabilidad de recabar información por otros medios o mecanismos legales”. (Decreto 0513 del 2015)*

1. GESTIÓN VUEP 2020

Hasta esta vigencia se han tramitado 72 solicitudes presentadas por los partidos y movimientos políticos, y los grupos significativos de ciudadanos, que corresponden a 203 cédulas consultadas, las cuales se encuentran discriminadas así:

Tabla 1. Número de solicitudes y de personas consultadas por parte de las agrupaciones políticas

Etiquetas de fila	Suma de Cédulas	Recuento de Cédulas2
Movimiento Alternativo Indígena Y Social "MAIS"	14	4
Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia "AICO"	10	1
Partido Alianza Social Independiente "ASI"	7	7
Partido Alianza Verde	1	1
Partido Cambio Radical	30	14
Partido Centro Democrático	20	10
Partido Conservador Colombiano	19	10
Partido Liberal Colombiano	72	16
Partido Polo Democrático Alternativo	1	1
Partido Social de la Unidad Nacional "Partido de la U"	29	8
Total general	203	72

Fuente: DDPCAC – VUEP, Ministerio del Interior.

Tabla 2. Numero de cédulas consultadas

GESTIÓN VUEP	
CÉDULAS CONSULTADAS	203
CÉDULAS UNICAS	195

2. RESPUESTAS ENTIDADES:

A continuación, se realizará una relación de las respuestas emitidas por las entidades de la VUEP, en concordancia con las 72 solicitudes hechas por los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, y los grupos significativos de ciudadanos.

Es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Solo se suministrará información general con cifras, sin mencionar casos específicos, debido a la reserva legal que tiene la VUEP.
- La información que se relaciona es de las respuestas emitidas por las entidades de la VUEP, en ningún caso fue información emitida por el Ministerio del Interior a nombre propio, debido a que el Ministerio del Interior no cuenta con bases de datos, ni repositorios de la información y no es ente certificado de antecedentes disciplinarias, judiciales y fiscales.
- Toda la información se basa en el número de la cedula y no en personas, porque las respuestas que remiten las entidades de la VUEP al Ministerio del Interior, corresponde es a la relación de cédulas, mas no nombres y apellidos.
- Para el informe presentado, solo se relacionan tres de las seis entidades pertenecientes a la VUEP, debido al trabajo que requiere hacer la revisión de todas las respuestas de las 72 solicitudes y las 195 cédulas.
- La información de este informe solo será proporcionada con la autorización de la Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal.

De acuerdo a las respuestas emitidas por la Cancillería, contraloría, fiscalía, policía y procuraduría de las solicitudes realizadas por medio de la VUEP, se relaciona la siguiente información.

De las 195 cédulas únicas que pasaron por la VUEP, **195** de ellas se le ha dado respuesta, encontrándose al día todas las entidades